



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXP. 137815

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1406

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursa en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de abril de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0186 de 06 de abril de 2016, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2014, se estableció que con el nuevo patrimonio a la fecha antes indicada, la compañía supera la causal de disolución en la cual se encuentra incursa. La junta general ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2015, resolvió que las utilidades del año 2014 se mantengan como Utilidades no Distribuidas. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 23 de febrero de 2015, resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Décima del cantón Quito, el 1 de abril de 2015. Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite".* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-045 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de abril de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN; y, b).- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.II.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Nº TRAMITE: 3727-0041-18
DOCUMENTO: Resolución

12/01/18





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
INMOCODECUA S. A., EN LIQUIDACIÓN

1406

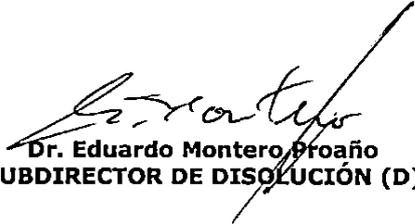
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

14 JUN 2016


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

Referencia.

963
Exp.137815
Trámite. 15226
RR/
